

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0110, Verbal de impugnación de la paternidad de CLAUDIA PATRICIA y NOHORA LILIANA USGAME MARTINEZ contra JOSÉ MIGUEL USGAME OLAYA.

Teniendo en cuenta que analizadas las pruebas que hasta el momento han sido allegadas al plenario digital, se da una de las circunstancias para emitir sentencia anticipada como es la prevista en el numeral 3 del artículo 278 del Código General del Proceso (y conforme a los razonamientos de la Corte Suprema de Justicia plasmados en la sentencia SC9226-2017). En consecuencia, se dispone:

1. Ténganse como pruebas y valórense en cuanto a derecho corresponda la totalidad de los documentos que componen el expediente digital de la referencia.
2. Prescíndase del recaudo de medios de prueba adicionales.
3. Ejecutoriado y en firme el actual proveído, ingrese el asunto al Despacho para proveer sentencia anticipada (atendiendo a la circunstancia mencionada en el introductorio del actual proveído).

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654c46ef8dc3139bab18c033c7c3ce1b6ff06283ecd78874806e8bee48798646**

Documento generado en 31/10/2022 03:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>